

**RESOLUCIÓN NO. EPA-RES-00024-2024 DE VIERNES, 26 DE ENERO DE 2024**

**“POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRÓRROGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA CARTAGENA,**

En ejercicio de las funciones asignadas por la ley 99 de 1993, en armonía con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos No. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena; Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, con fundamento en los siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Que mediante resolución No. EPA-RES-00444-2023 de lunes, 23 de octubre de 2023, se resolvió solicitud presentada por la señora Olga Elvira Acosta Amel, la cual estableció en su artículo segundo lo siguiente:

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ACCEDER Y AUTORIZAR a la solicitud presentada por la señora OLGA ELVIRA ACOSTA AMEL, Secretaria de Educación Distrital, para realizar la PODA TÉCNICA DE SANIDAD Y BAJARLE ALTURA de un (01) individuo arbóreo de la especie Caucho Cartagenero (*Ficus benghalensis*), de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión. Las características y especificaciones del individuo arbóreo a intervenir se describen a continuación:

N. DE ARBOLES	1	CANTIDAD DE ESPECIES	1	UBICACION	PRIVADO
ESPECIE	CANTIDAD	ALTURA	DAP	ESTADO FITOSANITARIO	GEORREFERENCIACION
Caucho cartagenero ( <i>Ficus benghalensis</i> )	1	16	2.00m	Regular: presencia de comején en tallo/ramas	10°24'26.3"N 75°29'17.9"W

Que, para la ejecución de la poda fue concedido un término de tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria del citado acto administrativo, sujeta al cumplimiento de las obligaciones, recomendaciones y responsabilidades ambientales establecidas dentro de la mencionada Resolución.

Que a través de oficio radicado con el código AMC-MEM-000042-2024, el señor Alberto Martínez Monterrosa, en calidad de Secretario de Educación (E), solicitó al Establecimiento Público Ambiental, lo siguiente: *“me permito respetuosamente solicitar prórroga del plazo para la tala del árbol de la especie Caucho Cartagenero ubicado en la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen Sede Miguel Antonio Lengua, por un término igual al inicialmente otorgado en la Resolución No. EPA-00444-2023 de fecha 23 de octubre de 2023”*.

Ahora bien, es necesario determinar que la solicitud de prórroga, fue radicada en el Establecimiento Público Ambiental - EPA, el día 12 de enero de 2024, fecha para la cual aún se encontraba vigente la Resolución EPA-RES-00444-2023 de lunes, 23 de octubre de 2023, teniendo en cuenta que la misma fue notificada electrónicamente el día martes 24 de octubre de 2023.

Que frente a la vigencia de la presente autorización es necesario precisar que, al haberse presentado la solicitud de prórroga por parte del interesado previo al vencimiento del plazo inicialmente otorgado, es decir, antes del 24 de enero de 2024, éste se entiende prorrogado hasta tanto la autoridad ambiental decida de fondo la solicitud, acorde con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual señala:

“SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES. Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación”. (Subrayas fuera de texto).

Que atendiendo la solicitud presentada por el Secretario de Educación Distrital (E), esta autoridad considera procedente prorrogar el plazo inicialmente otorgado para realizar la poda de un (01) individuo arbóreo de la especie Caucho Cartagenero (*Ficus benghalensis*), plantado en la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, Sede Miguel Antonio Lengua, localizada en el Barrio Olaya Herrera Sector Centro Cll. Nueva # 61-1, por un término adicional de tres (3) meses, contabilizado a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: PRORROGAR** la autorización de Poda otorgada mediante Resolución EPA-RES-00444-2023 de lunes, 23 de octubre de 2023, a la Secretaría de Educación Distrital, por un término de tres (3) meses, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**Parágrafo:** La prórroga TRES (3) meses concedida para la ejecución de la PODA, contará a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo al señor Alberto Martínez Monterrosa, en calidad de Secretario de Educación (E) al correo electrónico [jmendez@sedcartagena.gov.co](mailto:jmendez@sedcartagena.gov.co), de conformidad con la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificada por la Ley 2080 de 2021 y la Ley 2213 de 2022

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los Diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**ARTICULO CUARTO: PUBLICAR** el contenido del presente acto administrativo en el Boletín Oficial del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena – EPA CARTAGENA, de conformidad al artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

### NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

**Mauricio Rodríguez Gómez**  
Director General Establecimiento Público Ambiental

Vo.Bo Sandra Milena Acevedo Montero  
Jefe Oficina Asesora Jurídica - EPA

Proyectó: Jaine L. Visbal B. *JLB*  
P.U. Cód. 219 Gr. 33.  
OAJ -EPA CARTAGENA